



LaborNet No. 1535 | “Planteo de inconstitucionalidad del artículo 55 de la Ley 27.802”

Estimadas/os,

La Suprema Corte bonaerense rechazó el planteo de inconstitucionalidad del artículo 55 de la Ley 27.802.

Antecedente: SCBA, causa L. 130.895, “Fernández, Hilda Noemí c/ Ozuna, José Antonio s/ despido”, sentencia del 21 de octubre de 2026.

Síntesis del fallo

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires rechazó el planteo de inconstitucionalidad del artículo 55 de la Ley 27.802, que establece un mecanismo específico para la actualización de los créditos laborales correspondientes a juicios en trámite y pendientes de sentencia definitiva al momento de entrada en vigencia de la norma.

El Tribunal consideró que el régimen cuestionado no vulnera los principios constitucionales de igualdad ante la ley ni el derecho de propiedad. Señaló que la diferenciación entre los mecanismos de actualización previstos para los distintos supuestos responde a criterios objetivos y razonables, y que la impugnación no acreditó una afectación constitucional que justificara invalidar la disposición.

Alcance del artículo 55

Para los procesos comprendidos en la norma, el mecanismo contempla:

Criterio de actualización: aplicación de intereses moratorios conforme a la tasa pasiva determinada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Límite máximo: el resultado no puede superar el capital histórico actualizado según el Índice de Precios al Consumidor (IPC-INDEC), más una tasa del 3% anual.

Piso mínimo: el importe resultante no puede ser inferior al 67% del cálculo establecido como límite máximo.

La Suprema Corte dispuso la aplicación de estas pautas al caso y remitió las actuaciones al tribunal de origen para practicar la liquidación correspondiente.

Implicancias prácticas para las empresas

El pronunciamiento constituye un antecedente relevante en la interpretación judicial del artículo 55 de la Ley 27.802 y aporta previsibilidad respecto del cálculo de los créditos laborales en litigios pendientes alcanzados por la disposición.

En consecuencia, resulta recomendable que las empresas revisen los juicios laborales en trámite y evalúen el impacto económico de las pautas legales de actualización en las contingencias judiciales, sin perjuicio del análisis particular de cada expediente.

Conclusión

La decisión reafirma la aplicación del régimen de actualización previsto en el artículo 55 de la Ley 27.802 al caso analizado y descarta, en esas actuaciones, su cuestionamiento constitucional. Su alcance debe valorarse atendiendo a las circunstancias del proceso y al ámbito temporal de aplicación de la norma.

Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, causa L. 130.895, “Fernández c/ Ozuna”, sentencia del 21/10/2026.

Quedamos a disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales,

Estudio de Diego & Asociados - Labor Law [Estos trabajos son confeccionados por el Equipo de Alta Consultoría Laboral, un equipo sofisticado de abogados especializados de más de 40 años de sólida experiencia al servicio de los clientes con las últimas tendencias, seleccionando los temas cuidadosamente pensados para los ejecutivos de Recursos Humanos.]

Comunícate con nosotros

(+54-911) 5011-0145 - info@dediego.com.ar